

REPUBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE  
DIRECCION TERRITORIAL RISARALDA

RESOLUCION No. 078 DE 30 ABR. 2002

“ Por la cual se otorga habilitación a la empresa TRANSPORTES APIA S.A., para prestar el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera ”

EL DIRECTOR TERRITORIAL RISARALDA DEL  
MINISTERIO DE TRANSPORTE

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas  
por los Decretos 1557 de 1998 y 101, 540 de 2000, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 0104 del 05 de diciembre de 1997, la Asesora Regional Risaralda de la Dirección General de Transporte y Tránsito Terrestre Automotor del Ministerio de Transporte, renovó la Licencia de Funcionamiento a la Empresa TRANSPORTES APIA S.A., hasta el año 2049 para operar como empresa de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera.

Que mediante radicado No. MT. 245 del 23 de enero del 2001, el representante legal de la misma, señor FABIO BERMÚDEZ PULGARÍN, identificada con cédula de ciudadanía número 4.350.568 de Apia - Risaralda, presentó solicitud de habilitación para prestar el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera.

Que mediante visita realizada por funcionarios de la Dirección Territorial el día 30 de mayo de 2001, se procedió a verificar los requisitos exigidos por el Gobierno Nacional para la habilitación, donde se concluya que debe requerir a la empresa TRANSPORTES APIA S.A.

Que mediante oficio MT-0366-2-00756 de fecha junio 01 de 2001, se requiere a la empresa para remita la documentación solicitada para dar trámite a la habilitación.

Que a través de oficio MT-0366-2-001323 de octubre 5 de 2001, se le recuerda a la empresa TRANSPORTES APIA S.A. los requerimientos enunciados en el oficio MT- 0366-2-00756 de junio de 2001.

Que a través de documentos radicados bajo los números MT. 232 del 16 de enero, MT. 686 del 15 de febrero y MT. 1201 del 27 de marzo del presente año, el Representante Legal de la empresa atendió el requerimiento mencionado; efectuando el Ministerio de Transporte el ESTUDIO Y ANÁLISIS N° 15 de marzo de 2002 y, realizado el análisis del mismo, se encontró que la solicitud cumple con las condiciones en materia de organización, técnicas, financieras y de seguridad exigidas en el Decreto 1557 del 04 de agosto de 1998.

" Por la cual se otorga habilitación a la empresa TRANSPORTES APIA S.A., para prestar el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera "

Que en mérito de lo expuesto, este Despacho

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO:** Otorgar habilitación a la empresa TRANSPORTES APIA S.A., para prestar el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera, bajo las siguientes características:

**DOMICILIO PRINCIPAL:** Apia - Risaralda

**MODALIDAD:** Pasajeros por Carretera

**RADIO DE ACCION:** Nacional

**CLASE DE VEHÍCULOS:** Los homologados por el Ministerio de Transporte para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de pasajeros por Carretera.

**CAPITAL PAGADO A DICIEMBRE 31 DEL 2001:** \$ 47.270.200

**PATRIMONIO LIQUIDO A DICIEMBRE 31 DEL 2001:** \$ 65.707.591

Debe ajustarlo al 100% a marzo 31 de 2003.

**VIGENCIA DE LA HABILITACION:** Indefinida, mientras subsistan las condiciones exigidas y acreditadas para su otorgamiento.

**ARTICULO SEGUNDO:** Las Autoridades de Tránsito y Transporte, serán las encargadas de velar por el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO:** Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición ante el Director Territorial Risaralda, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación y el de apelación, ante la Dirección General de Transporte y Tránsito Automotor.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

30 ABR. 2002

Dada en Pereira a los

*Heriberto Angulo Moyano*

**HERIBERTO ANGULO MOYANO**  
Director Territorial Risaralda  
MINISTERIO DE TRANSPORTE

*MARIU*  
MARIU



MINISTERIO DE TRANSPORTES  
DIRECCION TERRITORIAL RISARALDA

DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

En Pereira, a los Diecisiete (17) días del mes de Mayo del año 2002,  
notifiqué personalmente al señor (a) Fabio Benito Polgona  
identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 435562 de Ppica  
como representante legal de la empresa Transportes  
Apia S.A.

el contenido de la Resolución No. 078 del 30 de Abril de 2002

"Por la cual se otorga habilitación a la empresa  
TRANSPORTES APIA S.A., para prestar el servicio"

Al notificado se le entregó fotocopia del citado acto administrativo y se le hizo saber que como  
mismo procede el recurso de reposición ante el Director Territorial y el Director General  
General Transporte y Tránsito Automotor; dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación  
del presente acto administrativo

[Signature]  
NOTIFICADO  
C.C. 435562  
Apia

[Signature]  
FUNCIONARIO NOTIFICADOR  
NOMBRE Heriberto Angulo M.  
C.C. 19.109.732  
DIRECCION TERRITORIAL RISARALDA

EJECUTORIA

El Director Territorial Risaralda del Ministerio de Transporte profirió la Resolución No. 078 del 30 de abril de 2002 "por la cual se otorga habilitación a la empresa TRANSPORTES APIA S.A., para prestar el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera".

La anterior providencia fue debidamente notificada personalmente al Representante Legal de la empresa "TRANSPORTES APIA S.A.", el día 17 de mayo de 2002, no siendo interpuestos los recursos de ley de la vía gubernativa, en el término otorgado.

En virtud de lo anterior queda a la fecha treinta y uno (31) de mayo de 2002, debidamente ejecutoriada dicha providencia.

ORIGINAL FIRMADO  
Heriberto Angulo Moyano

**HERIBERTO ANGULO MOYANO**  
Director Territorial Risaralda

EJRR/ Gloria P.